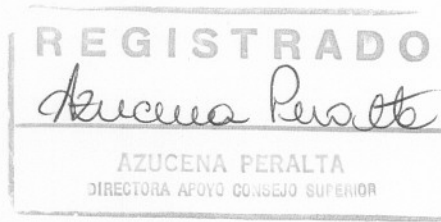




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2003.

VISTO la Resolución N° 400/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Duilio Joaquin CASTRO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la asignatura Tecnología Electrónica, sin tener aprobada su correlativa mediata Técnicas Digitales II, no dando cumplimiento al régimen de correlatividades de los pre-requisitos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 400/2002 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 400/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de la asignatura Tecnología Electrónica,

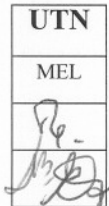


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

eximiéndolo de la correlatividad existente con Técnicas Digitales II, al alumno Duilio Joaquin CASTRO, Legajo N° 27377, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 420/2003



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento